RESOLUCION - CS - Nº 288-92

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

5

SALTA, 29 DIC 1992

Expte. Nº 8.215/90

VISTO:

Estas actuaciones y el Recurso de Reconsideración interpuesto por la postulante Lic. Sonia Torres de Flores contra la resolución CS-Nº 412-91; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acepta la solicitud realizada por la Facultad de Ciencias Exactas mediante el artículo 2º de la resolución Nº 187/91, correspondiendo declarar nulo el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química Inorgánica II", en un todo de acuerdo con el artículo 56, inc. a) de la resolución Nº 350-87 y sus modificatorias;

Que la interpretación del dictamen del Jurado y su ampliación, si es atribución del Consejo Superior considerar, más aún teniendo en cuenta que fue la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina la que solicito la ampliación y la analizó;

Que el tema ha sido tratado por la citada Comisión conjuntamente con el Sr. Asesor Jurídico de la Universidad, Dr. Federico Gabriel Kosiner;

Que se ha tomado formal conocimiento de todos los dictamenes de Asesoría Jurídica y se los ha valorado con toda profundidad, teniendo conocimiento que los mismos revisten el carácter de no vinculantes;

Que la referida Comisión deslinda su responsabilidad por los plazos transcurridos, ya que no fue oportuna y correctamente informada;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho Nº 103/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 15 de Diciembre de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Ratificar la resolución CS - Nº 412-91, por entender que los considerandos de la misma, son lo suficientemente claros y justifican plenamente la resolución tomada.

///...

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 8.215/90

ARTICULO 2º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Lic. Sonia TORRES de FLORES, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - CS - Nº 288-92